La Unión, veintinueve (11) de noviembre de 2026.

Señores, **Dra. CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO**
Alcaldesa Municipal.
YÉSICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.
ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.
NIT. 890.981.955-0
Carrera 10# 10-15.

ASUNTO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE TRES (3) PASOS DE FAUNA Y SEÑALÉTICA PREVENTIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.**

Cordial saludo,

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.040.035.245, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR",** identificada con NIT. 901.817.919-9, de conformidad con las directrices dispuestas en los estudios previos que justifican la necesidad para la celebración del **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE TRES (3) PASOS DE FAUNA Y SEÑALÉTICA PREVENTIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA".** Me permito presentar la siguiente propuesta. En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos y en mi propuesta. Con lo anterior, me permito presentar la siguiente propuesta:

1. **Consideraciones:**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines." La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones.

Lograr el desarrollo integral, teniendo como principios la planificación económica, social, ambiental e institucional, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

En el Municipio de La Unión, Antioquia, se identifica la necesidad de fortalecer las estrategias de protección y conservación de la biodiversidad, especialmente frente a las afectaciones que genera la infraestructura vial sobre la fauna silvestre. Entre estas afectaciones se encuentra el atropellamiento de animales, una problemática que representa un riesgo para la conservación de las especies y puede afectar los procesos de conectividad ecológica en el territorio. En este contexto, se plantea la implementación de tres (3) pasos de fauna y la instalación de señalética preventiva en sectores priorizados de la zona rural del municipio, como medidas orientadas a reducir el riesgo de atropellamiento y facilitar el desplazamiento seguro de los animales silvestres.

La iniciativa busca contribuir a la conservación de la fauna silvestre mediante la implementación de estructuras que permitan el tránsito seguro de los animales a través de corredores viales, así como la instalación de señalética que advierta a los conductores sobre la posible presencia y circulación de fauna en estos sectores, promoviendo comportamientos responsables y una mayor conciencia frente a la protección de la biodiversidad.

De esta manera, el proyecto pretende integrar medidas de infraestructura ecológica y prevención vial, contribuyendo a la reducción de los impactos negativos de las vías sobre los ecosistemas, al fortalecimiento de la conectividad ecológica y a la conservación de las especies de fauna silvestre presentes en el territorio municipal.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Es por lo anterior que, con el propósito de fortalecer las estrategias de protección ambiental y conservación de la biodiversidad en el territorio municipal, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TRES (3) PASOS DE FAUNA Y SEÑALÉTICA PREVENTIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA"**, cuyo objetivo es contribuir a la protección de la fauna silvestre mediante la implementación de infraestructura para el tránsito seguro de animales y la instalación de señalética preventiva en puntos priorizados de la red vial rural del municipio.

El valor total estimado del proyecto asciende a la suma de NOVENTA MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/L ($90.100.975,26),) destinados a la ejecución de las actividades necesarias para la implementación de las medidas contempladas. Para este proyecto sobresalen las siguientes características:

- Implementación de tres (3) pasos de fauna en sectores priorizados de la zona rural del municipio.

- Instalación de señalética preventiva para advertir a los conductores sobre la presencia y posible tránsito de fauna silvestre.

- Adecuación e instalación de estructuras que faciliten el desplazamiento seguro de los animales y reduzcan su exposición al tránsito vehicular.

- Priorización de sitios de intervención con base en los registros de atropellamiento de fauna silvestre compartidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

- Implementación de medidas orientadas a disminuir los eventos de atropellamiento de fauna silvestre.

- Fortalecimiento de las estrategias municipales de conservación de la biodiversidad y conectividad ecológica.

-

La implementación de tres (3) pasos de fauna y señalética preventiva en la zona rural del municipio de La Unión se fundamenta en la necesidad de prevenir y mitigar los impactos que genera la infraestructura vial sobre la fauna silvestre, particularmente los asociados a la fragmentación de hábitats, las dificultades de desplazamiento de las especies y los eventos de atropellamiento ocasionados por el tránsito vehicular.

Las vías pueden constituir barreras para el desplazamiento natural de diferentes especies, aumentando su exposición a situaciones de riesgo y afectando la conectividad entre los ecosistemas. Esta situación hace necesario implementar alternativas que permitan disminuir la interacción directa entre los animales y los vehículos, favoreciendo el desplazamiento de la fauna y promoviendo una mayor precaución por parte de los conductores en los sectores donde se ha identificado su presencia.

Como parte del proceso de identificación y priorización de los sitios de intervención, se tomó como referencia la información sobre eventos de atropellamiento de fauna silvestre compartida por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en la cual se registran diferentes especies afectadas por el tránsito vehicular en el territorio. Entre los registros reportados se encuentran oso hormiguero o melero, puercoespín, ranas y sapos, así como chuchas o zarigüeyas y zorro chucho. Estos registros evidencian la interacción entre la infraestructura vial y la fauna silvestre, y constituyen un insumo para orientar la implementación de medidas de prevención y mitigación en los sectores identificados.

Con fundamento en esta información, se priorizaron tres (3) puntos para la implementación de los pasos de fauna y la señalética preventiva, considerando los registros disponibles de atropellamiento y la necesidad de establecer medidas que contribuyan a disminuir estos eventos.

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer las acciones de conservación de la biodiversidad en el municipio, mediante la incorporación de soluciones que articulen la infraestructura vial con la protección de los ecosistemas y el reconocimiento de la fauna silvestre como un componente fundamental del patrimonio natural del territorio.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El proyecto incentiva lo siguiente:

- **Protección de la fauna silvestre:** Implementar medidas que contribuyan a disminuir los riesgos de atropellamiento y favorezcan la conservación de las especies presentes en el municipio.
- **Fortalecimiento de la conectividad ecológica:** Facilitar el desplazamiento de la fauna entre áreas y coberturas naturales mediante estructuras diseñadas para su tránsito seguro.
- **Prevención del atropellamiento de fauna:** Incorporar señalética preventiva que permita alertar a los conductores sobre la posible presencia de animales silvestres en las vías.
- **Conservación de la biodiversidad:** Contribuir a la protección de los ecosistemas y al mantenimiento de los procesos ecológicos del territorio.
- **Cultura de protección ambiental:** Promover comportamientos responsables entre los usuarios de las vías rurales frente a la presencia y conservación de la fauna silvestre.
- **Articulación con la gestión ambiental municipal:** Contribuir al cumplimiento de las estrategias municipales orientadas a la conservación de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

2. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE TRES (3) PASOS DE FAUNA Y SEÑALÉTICA PREVENTIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se detallan las actividades a ejecutar:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

PASOS DE FAUNA VÍA LA UNIÓN – SONSÓN:

En la construcción de pasos de fauna silvestre, se contemplan 4 fases: Diagnostico, construcción, implementación y seguimiento/mantenimiento.		
DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	**CANTIDAD**	**DIMENSIÓN**
Suministro, instalación y transporte de soga de yute de 30 mm (Recomendada para especies silvestres con garras y para paso de primates)	30	metros
Suministro, instalación y transporte de cable de acero galvanizado de 1/4 - 7 hilos para retenidas de postes	70	metros

Postes de Madera inmunizada Norma EPM: Suministro, transporte e instalación de poste madera de 8 a 12m, Incluye la excavación manual, permisos de trabajo de altura, permiso grua, retiro y disposición de material sobrante de excavación para la cimentación, así como la cimentación del poste en concreto de 21Mpa y el solado base en concreto de 17.5 MPa para el empotrado.	2	Unidad
Suministro, transporte e instalación de crucetas en acero galvanizado de 2m de longitud en cada poste para soporte de paso de fauna.	2	Unidad
Suministro transporte e instalación de abrazaderas para retenidas y cable de acero galvanizado	1	global
Suministro, transporte e instalación de retenidas con soportes angulares dobles para postes con un angulo de 45° (Conductor y cable de guarda)	2	Unidad
Suministro transporte e instalación de perros de amarre galvanizados de 1/8 para cable de acero de 1/4	30	Unidad
Suministro transporte e instalación de Horquillas con guardacabos para protección de cables de acero de 1/4	15	Unidad
Suministro transporte e instalación de Tubería de PVC o listones de madera de 1/4 o 1/2 (3 metros) como pasarella y soporte de malla base y plataforma del paso de fauna con rampas para conectividad ecólogica con el ecosistema	15	metros
Suministro transporte e instalación de Malla Soporte Paso de Fauna (Color verde, blanco o gris) La malla a utilizar en el tablero del puente será del tipo refuerzo del césped vendida comercialmente. Está hecha de polietileno de alta densidad, resistente a los rayos UV y a los químicos. La malla de refuerzo de césped tiene dos tipos: malla de refuerzo de césped resistente y malla de refuerzo de césped romboidal. La malla de refuerzo de césped resistente es ideal debido a su resistencia en el paso de vehículos pesados, lo que la hace muy durable al paso de animales con garras. La malla se amarrará al tablero con correas plásticas cada 0.3 m. Se incluye permisos de trabajo de altura, permiso de grua.	30	metros

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Suministro, transporte e instalación y transporte de Malla catamarán para protección de costados laterales y estabilidad paso de fauna.	30	metros
Plan de manejo de transito (PMT) para sensibilización y manejo de actores viales en la implementación del paso de fauna en carretera y presentación de documento de conectividad ecológica y construcción de informe instalación paso de fauna silvestre.	1	global
Suministro, transporte e instalación de señalizaciónes informativas y/o preventivas fijas de 60*60 cm tablero en lamina galvanizada C-16 con mástil de 2*1/4 en reflectivo alta intensidad y pintura electroestática	2	Unidad

PASO DE FAUNA VÍA LA UNIÓN – ABEJORRAL:

En la construcción de pasos de fauna silvestre, se contemplan 4 fases: Diagnostico, construcción, implementación y seguimiento/mantenimiento.		
DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	**CANTIDAD**	**DIMENSIÓN**
Suministro, instalación y transporte de soga de yute de 30 mm (Recomendada para especies silvestres con garras y para paso de primates)	30	metros
Suministro, instalación y transporte de cable de acero galvanizado de 1/4 - 7 hilos para retenidas de postes	40	metros
Postes de Madera inmunizada Norma EPM: Suministro, transporte e instalación de poste madera de 8 a 12m, Incluye la excavación manual, permisos de trabajo de altura, permiso grua, retiro y disposición de material sobrante de excavación para la cimentación, así como la cimentación del poste en concreto de 21Mpa y el solado base en concreto de 17.5 MPa para el empotrado.	2	Unidad
Suministro, transporte e instalación de crucetas en acero galvanizado de 2m de longitud en cada poste para soporte de paso de fauna.	2	Unidad
Suministro transporte e instalación de abrazaderas para retenidas y cable de acero galvanizado	1	global

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Suministro, transporte e instalación de retenidas con soportes angulares dobles para postes con un angulo de 45° (Conductor y cable de guarda)	2	Unidad
Suministro transporte e instalación de perros de amarre galvanizados de 1/8 para cable de acero de 1/4	30	Unidad
Suministro transporte e instalación de Horquillas con guardacabos para protección de cables de acero de 1/4	15	Unidad
Suministro transporte e instalación de Tubería de PVC o listones de madera de 1/4 o 1/2 (3 metros) como pasarella y soporte de malla base y plataforma del paso de fauna con rampas para conectividad ecólogica con el ecosistema	25	metros
Suministro transporte e instalación de Malla Soporte Paso de Fauna (Color verde, blanco o gris) La malla a utilizar en el tablero del puente será del tipo refuerzo del césped vendida comercialmente. Está hecha de polietileno de alta densidad, resistente a los rayos UV y a los químicos. La malla de refuerzo de césped tiene dos tipos: malla de refuerzo de césped resistente y malla de refuerzo de césped romboidal. La malla de refuerzo de césped resistente es ideal debido a su resistencia en el paso de vehículos pesados, lo que la hace muy durable al paso de animales con garras. La malla se amarrará al tablero con correas plásticas cada 0.3 m. Se incluye permisos de trabajo de altura, permiso de grua.	30	metros
Suministro, transporte e instalación de señalizaciónes informativas y/o preventivas fijas de 60*60 cm tablero en lamina galvanizada C-16 con mástil de 2*1/4 en reflectivo alta intensidad y pintura electroestática	2	Unidad

Personal idóneo: Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero de Vías y Transporte, Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Ecólogo, Arquitecto, Tecnólogo en Obras Civiles, Tecnólogo en Gestión Ambiental o profesional/técnico afín, con experiencia general y/o específica no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional correspondiente, cuando esta sea exigible, en actividades relacionadas con el diseño, construcción, implementación, adecuación, mantenimiento, supervisión y/o interventoría de pasos de fauna, estructuras de conectividad ecológica, señalización vial para la protección de fauna silvestre, manejo de fauna silvestre y/o proyectos de conservación y mitigación de impactos sobre la biodiversidad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

4. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato interadministrativo será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del presente contrato las partes se obligan a cumplir a entera satisfacción las siguientes obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista, además de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, en la invitación pública, en los estudios previos y en la oferta presentada, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

El contratista, además de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, en la invitación pública, en los estudios previos y en la oferta presentada, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:
2. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada al municipio.
4. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
5. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
6. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
7. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
10. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
12. Respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
14. Firmar actas de terminación y liquidación.
15. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
16. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar al municipio en ejecución del contrato cumplimiento de normas, requerimientos de planeación, de retiros, licencias, permisos necesarios, que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
18. Entregar las obras de mantenimiento a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás

Empresa Industrial y Comercial del Estado

documentos que se generen.

19. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
20. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma y tiempo pactados y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran relacionadas en el presupuesto.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos, aclaraciones, adendas, la oferta presentada y la aceptación de oferta.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras pactadas.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas parciales, el acta final y los demás documentos que se requieran durante la ejecución y cierre del contrato.
4. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal, equipos, herramientas, insumos, materiales y capacidad operativa necesarios para el cumplimiento oportuno e idóneo de las actividades contratadas.
6. Cumplir con las normas aplicables en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
7. Afiliar al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Laborales al personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
8. Acreditar, con cada cuenta de cobro o factura, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando esté obligado a ello.
9. Asumir directamente las obligaciones laborales, contractuales, prestacionales, de seguridad social y demás cargas derivadas del personal que emplee para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna con el Municipio.
10. Presentar las facturas, cuentas de cobro, informes, soportes de ejecución y demás documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con las condiciones pactadas.
11. Permitir y facilitar el seguimiento, control y verificación de las actividades por parte del supervisor del contrato.
12. Corregir, ajustar o reponer, a su costa, los bienes, insumos, actividades o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que sean recibidos con observaciones por parte de la supervisión.
13. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de los bienes, servicios, actividades y productos entregados durante la ejecución del contrato.
14. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y colaboración durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que generen dilaciones, incumplimientos o afectaciones al desarrollo normal del contrato.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso de contratación y de las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR":

1. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La "UNIR" EICE contratante.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **NOVENTA MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/L ($90.100.975,26**), todos los impuestos incluidos, que serán pagados de la siguiente manera:

El Municipio realizará un desembolso por cada acta correspondiente de corte.

Para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y/o factura en caso de que aplique, certificación bancaria en donde realizará la administración de los recursos del presente contrato interadministrativo, en la cual se generarán los rendimientos financieros correspondientes y la certificación de que se encuentra al día con los pagos relacionados al sistema de seguridad social y parafiscales.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El contratista será autónomo en la definición de la forma de pago de los contratos que se deriven de la presente relación contractual, lo cual no exime la UNIR de presentar mensualmente informe de avance de los contratos celebrados, los pagos que se deriven de la presente relación contractual deberán tener el visto bueno del supervisor técnico por parte del municipio, es decir el Secretaría de Infraestructura y obras públicas del municipio de La Unión. Para todos los pagos derivados de la presente relación contractual la UNIR, deberá exigir a sus contratistas los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) Acta de recibo por parte de la Secretaría de Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

del Municipio de la Unión y La UNIR.

d) Acta de liquidación por parte de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo de la Unión y La UNIR.

e) Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.

f) El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.

g) Las demás que la UNIR considere.

7. SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**, o quien haga las veces, quien será competente para supervisar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio

8. **IMPUESTOS DEDUCCIONES Y ESTAMPILLAS:** El Contratista pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. El Municipio de la Unión, Antioquia deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios. En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario – La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. El mandante – Municipio de La Unión, Antioquia - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – "UNIR" - por concepto de honorarios.

   Los recursos en administración para el desarrollo del objeto contractual el mandante - Municipio de La Unión, Antioquia – NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario – "UNIR" – quien las practique al contratista en el desarrollo del objeto contractual las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de La Unión, Antioquia.

9. **CONTRATACIÓN DE LA UNIR:** Los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR para el cumplimiento de la presente propuesta técnico-económica se regirán por el Manual Interno de Contratación de la UNIR, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración.

10. **INDEMNIDAD:** La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR informará oportunamente a la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato interadministrativo que se suscriba, enviando recomendación del

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Comité de Conciliaciones de la UNIR a fin de que se analice y autorice el asunto por parte del Municipio de La Unión. Así mismo, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, analizará cada reclamación y/o solicitud de sus contratistas y pondrá en conocimiento al Municipio de La Unión la decisión que tome la entidad y en caso de que sea procedente el reconocimiento solicitado, éste sea asumido con cargo al contrato interadministrativo

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de La Unión, Antioquia.

12. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Suministro e instalación de paso de fauna aéreo en vía rural de La Unión: incluye postes de madera inmunizada según norma EPM, colocación de cables acerados para soporte de escalerilla, escalerilla en madera plástica o inmunizada, el suministro, transporte e instalación de 2 señaléticas informativas para el paso de fauna. Lo anterior según presupuesto y diseño adjuntos.	Unidad	1	$ 24.369.384,00
2	Suministro e instalación de pasos de fauna aéreos: incluye postes de madera inmunizada según norma EPM, colocación de cables acerados para soporte de escalerilla, escalerilla en madera plástica o inmunizada, el suministro, transporte e instalación de 2 señaléticas informativas por cada paso de fauna. Lo anterior según APU y diseños adjuntos.	Unidad	2	$ 61.226.542,50
3	Administración UNIR 5%	%	5%	$ 4.505.048,76
VALOR PROYECTO				$

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	90.100.975,26

Los recursos a administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIÓN – UNIR corresponden a **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($85.595.926,50)**, los cuales incluyen las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del contrato.

Los honorarios por administración corresponden a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($4.505.048,76),** IVA incluido.

Nota: Cabe resaltar que en el presupuesto discriminado anterior mente tanto para la Unir como para la Interventoría Técnica y Administrativa ya encuentra inmerso el valor del IVA.

Quedando atento a sus observaciones,

Cordialmente,

ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado